

RESOLUCIÓN Nro. **088**
22 AGO 2023

“Por medio de la cual se interrumpe el disfrute de unas vacaciones a un funcionario de la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia-ACTIVA”.

El Gerente General de la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia-ACTIVA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las previstas en el artículo 209 de la Constitución Política y en la Ley 489 de 1998,

CONSIDERANDO:

1. Que los artículos 15 y 16 del Decreto 1045 de 1978 establecen que el disfrute de las vacaciones de un empleado puede interrumpirse por necesidad del servicio.
2. Que mediante Resolución número 079 del 03 de agosto de 2023, el Gerente General le concedió quince (15) días hábiles de vacaciones, comprendidas entre el 14 de agosto y el 04 de septiembre de 2023 inclusive, al funcionario **JOSE MARIO HOYOS GRACIA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.368.171, quien ejerce el cargo de Gestor Administrativo de la Planta Global de la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia – ACTIVA.
3. Que, mediante comunicación del 22 de agosto de 2023, **HUGO ALEJANDRO PALACIO JARAMILLO**, en su calidad de Director Administrativo y Financiero de la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia-ACTIVA, como jefe inmediato del funcionario, solicitó que las vacaciones de **JOSE MARIO HOYOS GRACIA** fueran interrumpidas por necesidad del servicio, a partir del 23 de agosto del 2023, quedando pendiente el disfrute de nueve (9) días hábiles.
4. Que, en consecuencia, es procedente interrumpir el disfrute de vacaciones.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Interrupción de vacaciones. Interrumpir a partir del 23 de agosto de 2023, el disfrute de las vacaciones concedidas por Resolución número 079 del 03 de agosto de 2023 al funcionario **JOSE MARIO HOYOS GRACIA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.368.171, quedando nueve (09) días hábiles pendientes por disfrutar. El periodo de vacaciones será reanudado por el

tiempo que falte para completar su disfrute, desde la fecha en que el funcionario lo solicite, previa aprobación de su jefe inmediato.


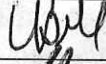
Artículo 2. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Medellín, **22 AGO 2023**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



DERLIS MARTINEZ TAPIAS
Gerente General

	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Paula Fernanda Osorio Gaviria-Profesional Jurídica	
Revisó	Alejandro Palacio Jaramillo – Director Administrativo y Financiero	
Aprobó	Juan Sebastián Orozco Escobar- Director Jurídico (E)	